

UNA VIDA EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE CELEBRANDO AL PROFESOR ANTONIO BASCUÑÁN VALDÉS¹

Carlos Franz Thorud²
Nicole Nehme Zalaquett³
Lucas Sierra Iribarren⁴
Agustín Squella Narducci⁵

Palabras a nombre del Comité Editorial y del equipo de Coordinadores del libro a cargo de Lucas Sierra

Hace 30 años, Julián López y yo fuimos compañeros en el curso de Introducción al Derecho de profesor Bascuñán. Unos años después, Fernando Atria y Rodrigo Correa fueron también compañeros en el curso. Luego fuimos ayudantes e hicimos clases con él.

Varios años después, Pablo Fuenzalida fue alumno del curso, y su ayudante, después. El año siguiente, Pablo Grez fue alumno, también. Javier Wilenmann no fue alumno suyo, pero comparte con el profesor Bascuñán el interés por la teoría general del derecho y el derecho penal. Debo decir, eso sí, que Javier fue alumno y ayudante de Antonio Bascuñán Rodríguez (por lo que hay una cierta transitividad).

A fines del año 2010 nos juntamos. Acercándose a los 75 años, y tras casi 50 de una fértil vida académica, el profesor Bascuñán había decidido poner término a su trabajo en la Escuela y retirarse de la academia activa.

Decidimos que era tiempo de reconocer y celebrar, esa vida académica inmensa. Pensamos en un volumen que reuniera artículos y ensayos que, de alguna

¹ Transcripción de las presentaciones realizadas en la ceremonia de homenaje al exprofesor y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Antonio Bascuñán Valdés, realizada el 15 de abril de 2014. En dicha ceremonia fue presentado el libro editado por Atria, Fernando, Correa, Rodrigo, López, Julián y Sierra, Lucas (2013) *Una vida en la Universidad de Chile. Celebrando al profesor Antonio Bascuñán Valdés* (Santiago, Thomson Reuters).

² Abogado, Universidad de Chile. Escritor. Entre sus libros se cuentan *Santiago cero* (1989), *El lugar donde estuvo el Paraíso* (1996), *La muralla enterrada* (2001), *El desierto* (2005), *Almuerzo de vampiros* (2007) y *La prisionera* (2008).

³ Abogada, Universidad de Chile. Profesora asociada, Universidad de Chile. Socia fundadora Ferrada Nehme.

⁴ Abogado, Universidad de Chile. Master en Derecho (LLM), Universidad de Yale. PhD, Universidad de Cambridge. Profesor asociado, Universidad de Chile. Subdirector del Centro de Estudios Públicos.

⁵ Abogado, Universidad de Chile (Valparaíso). Doctor en derecho, Universidad Complutense de Madrid. Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales (2009). Profesor de introducción al derecho y de filosofía del derecho en la Universidad de Valparaíso.

manera, tocan las varias dimensiones del derecho que le han interesado a Antonio Bascuñán. La idea es que fueran autores que hubiesen sido, en algún momento, compañeros de este largo viaje.

Pensamos en las siguientes grandes dimensiones: teoría legal y sistema jurídico, derecho penal, la universidad y la enseñanza del derecho, y muy ligado a esto: la profesión de abogado, como ejercicio de la misma y, también, desde un punto de vista teórico y sociológico.

Lo hicimos, naturalmente, a sus espaldas. Quienes lo conocen entenderán: haberle contado hubiera implicado, probablemente, abortar la empresa.

Los autores aceptaron de inmediato y trabajaron con responsabilidad. Todos han estado vinculados a Antonio Bascuñán. Agustín Squella, de hecho, lo acompañó en un viaje real –casi mítico a estas alturas– a conocer a Hans Kelsen, en California. Fernando Quintana ha estado con él en múltiples encuentros (yo me acuerdo especialmente de un taller que nos hizo a un grupo grande de ayudantes de Bascuñán, sobre la Ética a Nicómaco). Lo mismo Enrique Barros, quien fue ayudante, y Pablo Ruiz-Tagle junto a Natalia Roa fueron alumnos y ayudantes. Ximena Fuentes fue alumna, también Daniela Accatino, Juan Pablo Mañalich, Francisco Saffie, e Isabel Arriagada. Esta última fue alumna de un taller de memoria que dirigió el profesor Bascuñán en 2008. Jaime Irarrázabal compartió con él responsabilidades en la administración de la Escuela. Antonio Bascuñán Rodríguez, por último, hizo un curso de Introducción al Derecho con él en 1996.

A todos ellos, los editores y coordinadores les damos las gracias. Buen trabajo.

Lo mismo a la Editorial Thomson-Reuters, Macarena Olea y el profesor Luis Cordero, y, por supuesto, a la Escuela de Derecho, representada aquí por los profesores Perazzo (Vicedecano) y Fuentealba (Director).

Y a los presentadores, quienes nos van a hablar en un momento.

Gracias también a los coordinadores. Trabajaron con encomiable intensidad: Javier Wilenmann, Pablo Fuenzalida y, para qué decir, Pablo Grez.

En este homenaje a Antonio Bascuñán, voy a terminar citando no solo a Kelsen, sino también a Joseph Raz, quien trabajó sobre las representaciones que hizo Kelsen del sistema jurídico.

Como recordarán de las clases de Bascuñán, se suele representar el sistema jurídico con la forma de pirámide, lo que acentúa la dimensión jerárquica que obviamente tiene el derecho como sistema. Otro punto de vista es el que enfatiza Raz, en que la figura que lo representa ya no es una pirámide, sino que la de un árbol, cuyas ramas, formando cadenas de validez, se abren en distintas direcciones.

Me parece que, al menos respecto de la vida de Antonio Bascuñán en la Universidad de Chile, la figura de Raz es mucho mejor que la pirámide.

Las personas a quienes él ayudó a formar han seguido sus propias direcciones, y muchos de ellos hoy están ayudando a formar nuevas generaciones. Son cadenas que se han desplegado en distintas direcciones.

Porque Antonio Bascuñán ha sido un maestro exigente, pero no un jefe vertical.

Una de las cosas que mejor lo caracteriza es la generosidad. Y una especialmente sutil: es un maestro que regala libertad.

Presentación a cargo de Nicole Nehme

I. Don Antonio Bascuñán

Recuerdo a don Antonio Bascuñán, como profesor y maestro y lo recuerdo como si fuera hoy.

Mis primeros recuerdos me llevan al año 1991. Segundo año de democracia en Chile. Años que, como bien describe Isabel Arriagada en su artículo *“Que los tiempos no alcancen a la facultad”* eran años de casi apatía, con algo de anestesia. Años, que citando a Brunner, eran de bajos grados de conflictividad social, temperatura ideológica más bien fría, una fuerte propensión a mantener los equilibrios básicos, un clima de dedicación casi obsesivo al trabajo y un escaso espíritu de protesta. Y, ello, en el contexto de una fuerte debilidad de la sociedad civil (siendo este uno de los varios contrapuntos relevantes con el momento actual de la sociedad chilena).

Esos años “neutros”, de una sociedad en forzada calma, de una generación criada en dictadura y que veneraba la estabilidad, tuvieron sin dudas repercusiones en la Universidad y en el Derecho. En palabras del profesor Squella, citando a Ricoeur, “la lógica del conflicto a cualquier precio había sido sustituida, a partir de los 90, por la del acuerdo a como dé lugar”.

Era también la época de las Leyes Cumplido, de las negociaciones constitucionales no debatidas ni transparentes, y del tibio reconocimiento constitucional del rol de los tratados internacionales a que se refiere Ximena Fuentes. No sorprende que nuestra única revolución estudiantil, de esos años, haya sido la revolución “de las paltas”.

La enseñanza que recibíamos pregonaba en el fondo estabilidad, la seguridad jurídica, la tutela de la propiedad y la inversión (por sobre todo), la interpretación exegética, la desvinculación del derecho con el mundo y la sociedad (se nos presentaban en un análisis decimonónico de los códigos arquetipos de personas descontextualizadas del tiempo y el espacio, que no estaban nunca en

posición de desigualdad, que tenían racionalidad perfecta, total previsión, y actuaban en mercados perfectos); y en la forma, vivíamos la educación unilateral, enciclopédica, no dialogante, rígida, reflexiva. Sentíamos que nos pensaban técnicos del derecho, nos buscaban pasivos y no cuestionadores. Nos preguntábamos: ¿Esto es derecho? ¿Y las humanidades? ¿Y la mejor comprensión del mundo que buscamos al entrar a esta Facultad?

En ese contexto, es que las excepciones, de profesores que pretendían entregarnos herramientas para discernir, investigar, discutir, dialogar, eran verdaderas iluminaciones. No solo eso. Eran el incentivo a seguir en la carrera, entendiendo que, quizás, había otra forma de entenderla y enfrentarla. En mi vida de estudiante, don Antonio fue el primero de esos pocos profesores; lo que siempre le agradeceré. Y por eso, sin dudas, de los más importantes.

Con gentileza, respeto, y al mismo tiempo firmeza; con atributos sensible y finamente descritos por Natalia Roa en su artículo introductorio, don Antonio nos acercó a las grandes preguntas. Al rol de derecho en la sociedad; la sociedad, el derecho y el cambio; la dogmática jurídica; la validez, la legitimidad y la eficiencia; los nombres fundamentales de la filosofía jurídica del siglo XX; los problemas de adjudicación; de derecho y moral; al rol de la Universidad; métodos y enseñanza; al rol del abogado. Con cariño revisité estos días sus cuadernos y me sorprendí de la profundidad de las discusiones que manteníamos.

Don Antonio permitía reflexionar el derecho. Preguntarse por qué una Constitución elaborada en dictadura debía respetarse (y en mi cabeza de alumna de derecho de primer año, Kelsen me producía resistencia, por las respuestas que generaba). Discutir sobre la ley injusta. Sobre el rol del derecho en el cambio social.

Don Antonio puso en nosotros un germen. El del rigor en el análisis. El del permanente cuestionamiento. El del carácter evolutivo de las respuestas (que el profesor Squella refleja tan bien en su artículo con un título decidor como el de “*los conceptos del derecho puestos en línea*”; vistos como película y no como foto; conceptos del derecho que mejoran progresivamente o cuanto menos amplían nuestra comprensión del fenómeno jurídico).

Nuestro segundo encuentro fue cuando don Antonio asumió como decano por segunda vez, desde 1998. Yo, recién jurada, me pidió colaborar con una psicóloga (Julan Sun) y nos encomendó desarrollar técnicas jurídicas de enseñanza y evaluación y transmitir las a los profesores de la Escuela. Con eso, don Antonio una vez más mostró su interés por la innovación, su confianza en la juventud, en la interdisciplinariedad, y su amor por los métodos de enseñanza.

El 2011 lo recordé nuevamente, ahora, en un contexto distinto. No solo lo recordé a él, sino que también a un par de otros profesores inolvidables que tuve en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Y fue cuando leí una obra que me tocó mucho. Primero me atrajo el título, en el contexto de la discusión

actual en Chile sobre la educación. Luego me envolvió el fondo por su explicación del vínculo entre derecho, sociedad y universidad (el que tan bien pone de relieve Pablo Ruiz Tagle en su ensayo “Pensar el derecho”, vinculándolo a la historia de la nuestra). Y esos recuerdos se produjeron leyendo el libro de Martha Nussbaum, *Sin Fines de Lucro* que revela en lo central cómo y cuánto necesita la democracia de las humanidades. De las *ciencias de la cultura*, en palabras del profesor Quintana.

El libro, en lo central, rescata la enseñanza de las humanidades o ciencias humanas como un elemento fundamental del desarrollo de ciudadanos comprometidos con la democracia –y no solo con el crecimiento económico–; con capacidad de empatía (“*capacidad de imaginación narrativa*”); de entender al otro como igual; de cuestionar, evaluar, analizar, poner en práctica; *de criticar las tradiciones y no ser ciego ante el poder de la autoridad*.

Y pensé en don Antonio, claro. Otros nos enseñaron para las rentas y el desarrollo económico. Don Antonio nos entregó una *educación para la democracia*. Una educación crítica pero dialogante; genuinamente interesada en las preguntas de fondo; incisiva y desafiante en el método; que nos entregó medios para evolucionar e independizarnos (así como lo predicaba Rousseau de quien educara a Emile). Una educación republicana. Una educación que nos permitió tener herramientas para reflexionar el cambio social, de enorme relevancia, que vivimos hoy, 20 años después –y un poco más– de mi entrada a la Facultad.

Los 17 artículos que presenta esta celebración dan cuenta de cómo colegas de don Antonio, y particularmente sus discípulos, reflexionan, con las herramientas generadas del diálogo con él, los problemas del derecho, de la Universidad y de los abogados de hoy. Los cambios de la sociedad actual.

II. Homenaje a don Antonio. Homenaje al Chile de la nueva transición

Leo los artículos, los releo con interés, y encuentro en todos ellos una mirada evolutiva. En cuanto a los conceptos de derecho, al rol de jueces, la interpretación y adjudicación, a la interacción entre legislación, jurisdicción y administración, al derecho como fuente y reflejo de cambio social, a los criterios de validez y legitimidad. Son reflexiones acordes a la nueva transición que vivimos, algo así como 25 años después de la primera.

Aunque en palabras de Atria, se ha enfatizado en exceso el rol de la adjudicación en la teoría del derecho, lo cierto es que la mayor parte de los artículos, incluso el de él, vuelven a ello. Pero lo hacen de manera consistente con la reflexión que requiere esta nueva transición.

Y ello parece particularmente pertinente. Uno de los recuerdos que más vivamente mantengo de las clases de don Antonio, es cuando nos entregó un recorte de *El Mercurio*. Hablaba el juez Correa Labra, al tiempo presidente de la

Corte Suprema. Y afirmaba con convicción cómo los jueces eran “esclavos de la ley”, propugnando un rol pasivo, puramente automática, una mirada exegética desarraigada en su actuación. Y si, efectivamente, en los inicios de la modernidad eso se entendió como una reacción sensata a los excesos del antiguo régimen (y aquí, Atria y Bascuñán Rodríguez), no dejaba de ser chocante en relación con jueces que habían actuado con toda carencia de consideración de criterios de legitimidad en dictadura. Parece pertinente también cuando se lo opone a las declaraciones del actual Presidente de la Corte Suprema, hablando públicamente, o por sus fallos. Públicamente, cuando califica a los jueces como “árbitros activos”; como un juez que ha jurado aplicar el derecho “en su integridad, con sus contornos axiológicos, sus principios y su historia, para llegar a aplicarla a situaciones nuevas, como una norma viva que emerge de las manos de los jueces cada vez más robusta y siempre presente”. Y cuando sostiene que los “jueces somos sujetos pensantes, no simples aplicadores de una norma jurídica formal”. También se refleja en el caso María Inés de Pucón, en cuyo voto de minoría el Ministro Muñoz sostuvo: *“El tema asumido por la judicatura al conocer de este recurso excede con mucho el análisis simple del juego de normas constitucionales, es mucho más complejo, es la vida misma, es la subsistencia de la señora María Inés, a favor de quien se interpone el recurso, a la cual el disidente ampara en su dignidad y en sus garantías fundamentales (...)”*.

Muchos paradigmas de los códigos decimonónicos como me los enseñaron en los años 90 se han derrotado y se han derrotado abiertamente. Los de mercado perfectos, igualdad de partes, perfecta racionalidad y previsión de las personas, ausencia de sesgos, entre otros. La economía del comportamiento (economía, psicología, neurociencias) ha dado cuenta de muchas de esas derrotas en lo fáctico. Falta ver cómo el derecho, y particularmente la adjudicación, dará cuenta de ello y cómo alcanzará un balance entre el poder llevar al extremo la particularización de los intereses de quienes se vean involucrados en un conflicto –alcanzando niveles mayores de precisión en las hipótesis de hecho a ser cubiertas por la norma, de acuerdo con sus reales y particulares características– al tiempo de respetar la generalidad y estabilidad de la norma. El balance entre creatividad y evolución del derecho, con el de exhaustividad y seriedad estarán en juego. Así como determinar si y cómo, la sensibilidad en el derecho podría también llegar a constituir un valor a considerar, en cuanto a sus efectos en su concreta aplicación. [Casos Isapre/Cáncer y Cementerios]

Siendo imposible hacer justicia a los ensayos, más allá de darles un breve recorrido, planteo algunos puntos a continuación de innegable interés para evaluar el rol de la adjudicación hoy:

El profesor Squella, luego de plantear la interesante evolución de los conceptos del derecho, revela cómo quienes aplican e interpretan derecho, lo que hacen es aplicar e interpretar reglas, principios, derechos fundamentales, y valores superiores.

El profesor Quintana también refleja, con delicadeza, cómo los mismos procedimientos (reglas) que nos permiten la indagación de sentidos son al mismo tiempo los que nos permiten una justificación. Y cómo la función heurística no está separada de la función justificadora. Concluye con la relevancia de acoger la clásica prudencia dada por aplicación de principios a situaciones caracterizadas como contingentes; y por tanto inciertas.

Daniela Accatino, por su parte, explica con elegancia cómo la fuerza obligatoria presuntiva de los precedentes es derivada de la garantía a la igualdad en la aplicación judicial del derecho. También, como se produce un defecto en la sentencia cuando carece de justificación suficiente, en caso de variación del criterio interpretativo. Es interesante ver cómo, hoy y a esta hora, el Presidente de la Corte Suprema habla en el Colegio de Abogados sobre la *Aplicación directa de la Constitución Política de la República y el precedente*. Muestra la pertinencia y actualidad de este artículo de Accatino.

El profesor Atria, por su parte, afirma tajantemente que el *autómata no es un juez*. Señala que la estructura hace probable el desempeño adecuado de una función que en un contexto desinstitucionalizado sería improbable y revela que una teoría puramente estructural es fundamentalmente arbitraria porque carece de autoconciencia. El derecho, añade, puede ser explicado como la estructura que hace probable que todo ejercicio de potestades públicas sea reconducido al pueblo. La manera en que las decisiones judiciales se legitiman es mostrando que el contenido de sus decisiones está determinado por ley, que es dictada por un órgano con legitimación democrática directa. La legitimación en la potestad jurisdiccional está centrada exclusivamente en la autoridad de la realización objetiva del derecho. Y el discurso de aplicación no implica negar lo decidido en el discurso correspondiente de justificación. Luego, centrándose en la objeción a utilizar cuando la ley no deba ser aplicada al caso, muestra cómo las propiedades del caso específico implican que este no debe ser tratado como una instancia del caso genérico, ignorando los intereses de partes envueltas. La peculiaridad del caso permite que el juez corrija la aplicación de la ley sin negar la obligatoriedad ni la validez de la norma. Y, en ese contexto, hoy parece mucho más grave que la jurisdicción se transforme en administración a que se transforme en legislación: que se entienda erróneamente la discreción como discrecionalidad.

Bascuñán Rodríguez, por su parte, efectúa su crítica a Guzmán Brito en su reivindicación de la comprensión premoderna de reglas legales sobre interpretación de la ley. Muestra que la atenta consideración a la totalidad del contexto de sentido implicado y la toma de distancia respecto del objeto de análisis son principios epistémicos de Savigny compartidos por Bascuñán Valdés. Explica cómo la consideración de leyes defectuosas es esencial para entender a cabalidad la teoría de Savigny; y que los criterios lingüísticos operan principalmente como razones para reconocer un

margen de indeterminación que por consiguiente solo puede ser resuelto mediante el uso de criterios pragmáticos. Reafirma la importancia de la correspondencia de la adjudicación con el pensamiento de la ley y se refiere a la “*Derrotabilidad*” la que entiende como la situación en que la aplicación de la norma al caso concreto como un absurdo es la refutación de la norma entendida como un condicional, que obliga a reformularla incluyendo las propiedades del caso como condición negativa del supuesto de hecho.

Y en esta misma lógica evolutiva, Javier Wilenmann se pregunta por el rol de las intenciones de los parlamentarios –cada vez de más fácil acceso por las tecnologías actuales– en la interpretación de disposiciones jurídicas. El intérprete debiera considerar que tiene la carga argumental en la demostración de que el fin correcto a atribuir a la norma debe ser distinto de aquel pretendido en su origen.

Don Jaime Irrázabal se refiere, finalmente, basándose en el análisis particular de la jurisprudencia habida en Chile, al reconocimiento de las sentencias arbitrales extranjeras. Con ello, revela los límites de la jurisdicción en la práctica.

Otros ensayos ponen de relieve la evolución del pensamiento en cuanto al concepto de derecho o su aplicación en algunas ramas del derecho. Además de los ya mencionados de los profesores Squella y Ruiz Tagle, se puede hacer referencia a contribuciones de gran interés como:

La del profesor Correa, en cuanto propone cómo el estado constitucional establece una relación entre justicia y fuentes, sometiendo la producción de leyes a procedimientos diseñados para conferirles legitimidad; procedimientos adecuados a la deliberación moral, siguiendo a Habermas. La derrota de presunción de justicia solo puede ocurrir, nos explica, por medio de los procedimientos del mismo estado constitucional. Esto nos llevaría a plantear una respuesta distinta a la que nos enseñaba el profesor Bascuñán cuando pregonaba el respeto (por validez) de las normas no generadas en estado democrático.

Juan Pablo Mañalich reflexiona sobre el derecho penal en la teoría de la justicia de Rawls, poniendo de relieve cómo, a pesar del principio de prevención (y para Rawls, sería mejor que los actos proscritos por la ley penal nunca se cometiesen), la imposición de una sanción penal en un caso particular queda sometida a la restricción que supone el principio de responsabilidad subjetiva, que funciona como principio de justa distribución de la carga asociada a la obtención de finalidades preventivas. La utopía prevencionista de una sociedad sin delitos no es más que la utopía de una sociedad sin derecho y así, sin libertad, concluye.

Francisco Saffie y en una discusión muy contingente al debate tributario actual plantea cómo los impuestos no solo cumplen con la evidente función de recaudación, sino que, más aun, gozan de una función de corrección que permite asegurar las condiciones que hacen posible el orden de una sociedad justa. Dan cuenta, así, de la forma en que la solidaridad se impone al autointerés.

Ximena Fuentes se explaya sobre la teoría de la supralegalidad de los tratados internos y revela cómo puede presentar altos costos en cuanto a sus efectos en la rigidización del derecho interno. La Constitución, nos dice, obedece a una lógica democrática que el derecho internacional no debiera distorsionar. Más aun en el contexto del déficit democrático del derecho internacional que se traduce en formas aristocráticas de creación de normas. ¿Entonces cómo distinguir el rol del derecho internacional si la Constitución es creada en dictadura y el eventual único resguardo a ciertas aplicaciones arbitrarias de la misma pueden ser los tratados internacionales? ¿O cómo reaccionar cuando la propia legislación pueda tener un sesgo aristocratizante o de escasa representatividad por los mecanismos de selección parlamentaria? Preguntas como esas, pendientes de responder, son interrogantes que este atractivo artículo abre.

Un interesante grupo de artículos, finalmente, se refiere al rol de los abogados y al de la universidad; otras de las materias en las que don Antonio Bascuñán puso especial interés. En ese contexto encontramos los artículos de los profesores Sierra y Fuenzalida sobre la relación más o menos cercana de la profesión legal –representada por el Colegio de Abogados– con el Estado de Chile; la explicación del profesor Barros sobre las nuevas reglas sobre buenas prácticas en la profesión de abogado elaboradas en 2011 y su vinculación con las actuales exigencias de la profesión (sabiduría, fortaleza, prudencia, sentido de justicia); y el interesante y fino análisis de Julián López a la solución de un concreto conflicto ético: el de la defensa de quien es sabidamente culpable y se ha reconocido como tal ante su abogado (en que convergen valores de defensa con celo, confidencialidad de la información y lealtad al sistema judicial del que se es auxiliar). Reflexiones estas, que se extienden más allá del sistema penal.

Y en cuanto a los estudiantes y la facultad, vincular las reflexiones de Pablo Ruiz-Tagle sobre el origen republicano de la Universidad de Chile; las explicaciones de Isabel Arriagada sobre las sucesivas reformas que se han hecho a nuestra Facultad y el rol de los estudiantes y el profesorado en ellas; y la descripción de Natalia Roa sobre sus años en nuestra escuela de derecho, entregan una visión vívida acerca de su permanente evolución, y adelanto a lo que constituyen posteriormente movimientos sociales.

III. Unas palabras al cierre

Sociedad, universidad, derecho. Tales son los temas centrales de las reflexiones que este libro presenta.

Reflexiones que hacen honor a quien ha sido discípulo, colega y maestro de muchos. Celebrar al maestro, por vía de este libro, es reflejar vívidamente la diversidad de temas de interés de quienes fueron sus discípulos y compañeros de ruta, su independencia de juicio, manteniendo como común denominador el amor por el trabajo bien hecho, la exhaustividad en el método, la pulcritud y la precisión.

Más aun, es particularmente importante este homenaje en tiempos de crisis de la Universidad y, en general, de la reflexión sobre la educación. Lo es cuando se tiene enfrente a quien ha dedicado parte importante de su vida a hacerla más amplia y comprensiva. En palabras de López Calera, “la crisis de la Universidad no es un mero desajuste institucional y mucho menos un problema corporativo. En y a través de la crisis de la Universidad, se está debatiendo un modelo de sociedad”. Mucho se habla de la Universidad como bien público; como bien de mérito, habría que precisar en términos económicos. Lo que no es susceptible de dudas es que la Universidad produce muchos bienes públicos, y don Antonio, sin dudas, ha sido un fértil contribuyente a ellos y, así, al cambio social.

En *Plyeler vs. Doe* (1982), sentencia de la Corte Suprema de Estados Unidos, analizando una ley que pretendía restringir beneficios para los inmigrantes en su acceso a la Universidad, se resolvió: “La educación es necesaria para preparar a los ciudadanos para su participación efectiva e inteligente en nuestro sistema político abierto, algo vital para preservar la libertad y la independencia”. Apertura, libertad e independencia; todos valores que los autores de este libro recibieron, con privilegio, de parte de don Antonio, y esperan (y en esto me incluyo) transmitir a otros, cada uno desde sus particularidades y visión del mundo, siguiendo su huella.

Presentación de Carlos Franz

Me siento muy honrado por la invitación a participar en la presentación de este libro, en homenaje a Antonio Bascuñán Valdés. Me siento muy honrado, digo, pero sospecho que me han invitado por error. Lo sospecho porque, en cierta forma, yo represento un fracaso del profesor Bascuñán. A pesar de sus excelentes clases, abandoné el derecho para dedicarme a la literatura. Yo dejé esta *diritta vía*, como diría Dante, para ir a perderme en la selva oscura y sin normas claras de la ficción literaria. Si hace casi cuatro décadas mi antiguo profesor hubiese anticipado mis desvaríos futuros, quizás me habría reprobado con tres rotundas bolas negras. Por eso, hoy me presento aquí con cierta prudencia. Vengo intimidado, pensando que si no lo hizo entonces, tal vez ahora don Antonio aprovechará de “rajarme” en este peculiar examen.

Sin embargo, también existe otra posibilidad menos funesta. Pensándolo mejor, es posible que quienes me invitaron consideraran que un abogado “remiso”, como yo, puede ser un éxito inesperado de Antonio Bascuñán. Un éxito anómalo, pero patente, de su predilección por el currículo flexible en los estudios jurídicos. Si esos estudios fuesen tan dúctiles como para producir novelistas, en vez de abogados, esto sería una prueba de que el derecho puede servir en todas las áreas de la sociedad, incluso en las menos utilitarias como es la literatura. De ser cierta esta última hipótesis estaríamos –con todo– ante una interesante paradoja. Porque la pura verdad es que yo NO conocí los estudios flexibles en esta escuela. Por el contrario, a mí me tocó el régimen más inflexible y rígido que pueda imaginarse. Esa rigidez presidió mis estudios en esta facultad, entre 1976 y 1980, con excepción de una sola jornada: mi primer día de clases. Y es ese primer día el que quiero narrarles –como si de un relato literario se tratase– esta tarde.

Yo tenía una edad que ahora, de tan inverosímil, me parece escalofriante. Tenía diecisiete años, recién cumplidos, a comienzos de abril de 1976, cuando entré a la sala Andrés Bello, subí las escaleras para sentarme en la última fila –posición lejana y panorámica que hice mía por el resto de la carrera– y así asistí a mi primera clase de derecho: Introducción, con el profesor Bascuñán.

Como muchos de los alumnos que ingresan a primer año tan jóvenes –en nuestro nefasto sistema de admisión– yo no sabía exactamente de qué se trataba la carrera que había elegido. Ni preveía si me gustaría mucho o poco. Tenía, en cambio, algunos prejuicios en contra y a favor. En contra estaba la propia literatura, que yo frecuentaba desde hacía algunos años y donde la profesión jurídica es, a menudo, presentada bien como algo amenazante y absurdo –Kafka–, o bien como algo ridículo. Algo como lo que Neruda sugiere en su poema *Walking around*, cuando canta: “sería delicioso/ asustar a un notario con un lirio cortado”. ¿Deseaba yo, realmente, convertirme en un notario asustadizo?, me lo preguntaba mientras esperaba, en esa sala, la llegada del primer profesor de derecho que iba a conocer.

Aunque también ingresaba a esta escuela con prejuicios favorables. Mi padre, que estudió leyes acá mismo, había intentado vencer mis vacilaciones y dudas sobre postular a derecho, con el consabido cliché de que esta carrera sirve para muchas cosas, incluso para algunas distintas al derecho mismo. En todo caso, me dijo mi papá, “el derecho te dará una estupenda cultura general”. Y agregó: “cuando yo era alumno, nos paseábamos por el patio, alrededor de la fuente, leyendo el teatro francés contemporáneo”. Tardé poco en comprobar que mi padre, con las mejores intenciones y preocupación por mi futuro, me estuvo dorando la píldora. En toda mi carrera, jamás llegué a ver a un grupo de alumnos declamando teatro de ninguna especie alrededor de la fuente. Solo códigos y más códigos. Pero quizás tuve mala suerte. Es más, por lo que explicaré enseguida, es seguro que tuve mucha mala suerte.

Esos prejuicios antagónicos sobre el derecho, favorables y desfavorables, revoloteaban en mi imaginación, mientras esperaba la llegada de nuestro profesor de Introducción, ese día de hace casi cuarenta años. Él tendría que resolverme esas dudas. Él sería quien vendría a contarme –como se suele decir– “la firme”. Finalmente, don Antonio Bascuñán hizo su ingreso a la sala. Lo acompañó un cierto revuelo que, incluso para mi nula experiencia universitaria, me resultó sospechoso. Ingresaron con él varios alumnos que parecían mayores que nosotros e incluso, creo recordar, también lo acompañaban algunos profesores, que se sentaron en la primera fila. Yo sería muy inexperto en la vida universitaria, pero ya era un precoz experto en mi época. En aquellos años de férreos controles a las libertades de movimiento y reunión, ese tumulto despertó mis alertas.

(Antes de seguir, una corta advertencia que ya le hice a Lucas Sierra, cuando me invitó. No se debe confiar en los escritores de ficción. Hasta en un homenaje nos vienen con cuentos. Ni siquiera se debe confiar en nosotros cuando pretendemos contar una historia real. La memoria que engaña a casi todo el mundo, se venga de nosotros, los fabuladores, con especial inquina. Pero también es cierto, que décadas de aguzar la observación, como herramienta para detectar lo más simbólico y revelador del pasado, pueden convertir al narrador en ese “pararrayos celeste”, que cantó Darío).

Volviendo a aquella mañana, lo que creo recordar es que don Antonio Bascuñán hizo su entrada al aula, un tanto retrasado y en medio de esos sospechosos revuelos. Su figura me pareció imponente, pero no a la manera de una autoridad, sino de una eminencia. Una tranquilidad nada de severa, más bien melancólica, reforzaba el aplomo de la mirada con la cual nos examinó. Era una calma, la suya, que no imponía el respeto, sino que lo infundía. En cuanto a su apariencia, lo que llamó más mi atención fue el elegante traje de alpaca gris plateada, que relucía como si fuera una armadura. Esto le daba a don Antonio –al menos a mis ojos de incipiente narrador– una apariencia antigua, como si viniera de otro mundo. Lo diré de una vez: me dio la impresión de que fuera uno de esos santos batalladores, un san Jorge enfundado en su coraza de plata, con la lanza en una mano –un cigarrillo–, y el pie sobre el cuello del dragón muerto. Pero aquí mi imaginación desbocada me devolvió a las inquietudes de esa mañana: si este primer profesor mío se me presentaba como un san Jorge, ¿quién o qué sería el dragón que nos aguardaba en esa escuela?

La respuesta la tuve muy pronto. Don Antonio comenzó –según creo recordar– mediante un recurso de la retórica clásica. Nos habló de lo que NO iba a hablar ese día. Nos explicó que él acostumbraba iniciar sus clases con los alumnos recién ingresados, exponiendo tales y cuales ideas generales sobre la ciencia del derecho y detallándonos el plan de estudios de su curso. Pero en esa ocasión no haría nada de aquello. En su lugar, y considerando “los tiempos que corren” (creo que así de vaga y alarmante fue la expresión que usó), él había pensado que sería mejor variar su introducción usual. Lo que haría sería concentrarse en un solo aspecto de su lección inaugural: iba a recapitular, para nosotros, una breve historia

del estudio del derecho en nuestra facultad. Lo haría trazando una línea de tiempo, que nos llevaría desde fines del siglo XIX hasta el último cuarto del siglo XX, que entonces empezábamos a vivir.

En poco más de una hora don Antonio dibujó con tiza en el pizarrón una larga flecha jalonada por las sucesivas reformas a los planes de estudio. Nos detalló las consecuencias que cada reforma había tenido en la mayor o menor flexibilidad de los currículos. Sugirió la relación de esos cambios con el contexto histórico de cada momento. Nos explicó las bases filosóficas de esas reformas y sus conflictos: la formación positivista de abogados, con énfasis en la profesión, y la formación más amplia de juristas capaces, además, de otros oficios (¿incluso capaces de ser poetas y novelistas?, me pregunté yo). La lección fue detallada y sin moralejas. Pero yo concluí algo simple. Al currículo flexible de la reforma de 1927 lo había cancelado la reacción de 1934, y a las reformas del 66 y 70 acababa de sucederles, en ese año 1976, una contrarreforma. Resultado de la cual, nuestro currículo había regresado a la malla de 1934. O sea que yo había ingresado a una universidad no del presente ni del futuro, sino de cuarenta años antes. En otras palabras (que en aquellos tiempos no se podían pronunciar fácilmente): la dictadura acababa de completar su dominio en la escuela de leyes, devolviéndola a algo que me parecía la prehistoria.

No quiero entrar en los detalles de un debate que ustedes conocen mucho mejor. Un asunto que, por lo demás, se encuentra bien recapitulado en el ensayo de Isabel Arriagada, recogido en este libro que hoy presentamos. No. El cuento que les estoy contando hoy se limita a mis impresiones personales de esa primera clase de Introducción al derecho.

Lo que yo percibí entonces fue que nuestros estudios de derecho, a lo largo de casi un siglo, se habían venido abriendo y cerrando a las otras disciplinas y a la sociedad, con un movimiento de sístole y diástole, parecido al de un corazón que recibe de las venas una sangre antigua y la devuelve por las arterias transformada en una sangre nueva, oxigenada. La espesa y tradicional sangre de los estudios positivistas se había oxigenado, cada tanto, abriéndose al mundo y a otras miradas. Pero ahora, entonces, poco antes de mi ingreso en abril de 1976, este corazón jurídico acababa de sufrir un infarto. Un infarto masivo.

Hasta el año anterior, la carrera de derecho que yo había seleccionado con temores y esperanzas, mezclados, podría haber satisfecho estas últimas. Hasta solo unos meses antes, la carrera podría haberle dado la razón a mi padre, cuando me decía que en todo caso me serviría como “cultura general”. Pero ahora ya no. Con la típica mala suerte de mi generación, a la que le tocó empezar su juventud junto con una dictadura, yo me había perdido, por unos pocos meses, la oportunidad de estudiar en una universidad más parecida a mis sueños que a mis pesadillas.

Salí a mi primer recreo pensativo y decepcionado. Pero al mismo tiempo –¿cómo lo diré?– salí aliviado y admirado. Ese profesor sereno, y algo

melancólico, no me había aclarado mis dudas de poeta. En cambio, hizo algo mejor: con tranquila sabiduría nos expuso una cruda verdad, para que nosotros decidiéramos qué hacer con ella. Eso –la verdad, cualquiera que fuese– valía oro para un joven ignorante e inocente, en una época cuando casi nadie –en un lugar público– la decía.

Y esto es lo crucial de lo que deseo transmitir en este homenaje al profesor Bascuñán. Un maestro, un gran maestro, se conoce sobre todo por su sinceridad y por su valentía al dar las malas noticias. A un gran profesor se lo reconoce porque no solo nos presenta las ventajas y virtudes de su tema, también es capaz de mostrarnos sus limitaciones y problemas. Un verdadero maestro, nos ofrece sus conocimientos no para que los verifiquemos, sino para que –como quería Popper– los desmintamos.

Y eso había hecho Antonio Bascuñán con nosotros, desde la primera hora de clases de nuestra vida universitaria. Al actuar así, Bascuñán me había dado las mejores razones para abandonar esos estudios de derecho que recién iniciaba. Pero también me había entregado, con su ejemplo, algunos excelentes motivos para continuarlos. Si profesores como él seguían haciendo clases, manteniendo la fe, luchando contra el dragón, pues entonces quería decir que esa era una batalla que aún valía la pena dar.

Esta tarde, casi cuarenta años después, quiero agradecerle a don Antonio Bascuñán por aquella primera clase. Por habernos dicho, de entrada, la verdad. Por habernos expuesto a una realidad que –de lo contrario– nos habría sido más difícil y lento descubrir. Y más decepcionante, también, porque el desengaño siempre duele más que la verdad.

Esos principios me han servido después, incluso cuando dejé de trabajar como abogado para acercarme más a la literatura. Esas enseñanzas me han sido útiles en la vida y hasta me han dado temas para mis novelas (Ahora, hasta podría desarrollar un cuento protagonizado por el dragón de aquella escuela). Y, por si fuera poco, nunca he olvidado esa primera lección de este gran maestro que es Antonio Bascuñán.

Presentación de Agustín Squella Narducci

Woody Allen dice de pronto frases que parecen salidas de la boca de un filósofo, como esta, por ejemplo: “Nadie parece estar dispuesto a admitir el importante papel que el azar juega en nuestras vidas”. ¿Recuerdan ustedes su película “Match Point”, donde esa idea se muestra en el segundo que transcurre en el juego del tenis antes de saberse si la pelota que golpea en la parte superior de la red caerá del lado del mismo jugador que la impulsó o del lado de aquel que se apresta a recibirla? María Dolores Pradera, la elegante y ya retirada cantante española, dice

confiar en el –fíjense ustedes– “redondo y seguro azar”, como si el azar, todo lo contrario de lo que solemos creer, fuera redondo y seguro.

En parte al azar debo mi primer encuentro con Antonio Bascuñán Valdés, según he contado otras veces y conforme se relata también en el trabajo de mi autoría que los editores incluyeron en este libro de homenaje. Y no reconozco otra justificación para volver al relato de ese episodio que el deber que tenemos para con las cosas buenas que puedan habernos pasado durante la vida.

Tal vez no fue solo azar, porque lo que llamamos de ese modo suele fraguarse de una manera que no es puramente venturosa. A las personas –solía decir mi profesor de Filosofía del Derecho, Carlos León– les pasan cosas parecidas a sí mismas. No es por mero azar que la bolita cae justo en el casillero del número que un jugador desesperado acaba de apostar.

El episodio al que aludo concierne desde luego a Antonio y tuvo para mí una importancia decisiva, puesto que me permitió conocerlo a él, a Hans Kelsen, a Álvaro Bunster y a cuatro estudiantes de Derecho de esta facultad. Ese fue el grupo que visitó al creador de la teoría pura del derecho, en el invierno norteamericano de 1967, en la casa que él habitaba junto a su mujer en una de las colinas del campus de la Universidad de Berkeley. Por cierto que Antonio y Álvaro Bunster fueron los únicos capaces de sostener una conversación con Kelsen, y no solo por su indudable mejor inglés, mientras los estudiantes que estábamos allí permanecíamos calladamente atentos a lo que ocurría. Sí, es cierto, los cinco estudiantes presentes habíamos oído hablar algo de Kelsen en el curso que entonces se llamaba Introducción a las Ciencias Jurídicas y Sociales. Pero yo al menos sabía poco o nada acerca de él y su teoría del derecho. Me impresionó mucho oírle hablar con energía y lucidez acerca de lo que escribía en ese momento y me impactó, sobre todo, la reverencia con que Antonio tomó en sus manos unas páginas, no sé si manuscritas o mecanografiadas, que en un momento de la conversación Kelsen le alargó desde el otro lado del escritorio. “Tengo que leer a Kelsen a mi vuelta a Valparaíso”, pensé en ese instante. “Aquí, en este mismo momento –seguí pensando– está pasando algo realmente importante”. Cuando días después, como parte de ese mismo viaje, visitamos a Robert Kennedy en su despacho del Senado, recibimos también una fuerte impresión, pero nada comparable, según creo, a esos 30 o 40 minutos que pasamos junto a Kelsen. El libro de homenaje que hoy se entrega incluye la fotografía que la mujer de Kelsen tomó en el jardín antes de separarnos del más afable y brillante de los teóricos del derecho del siglo XX.

A fin de cuentas, la mayor contribución de Kelsen es haber mirado el derecho a la cara y relatar luego lo que él vio, sin agregarle el más mínimo maquillaje. Si los juristas quieren hacer ciencia, o algo que a lo menos se parezca a eso, no pueden contar ni contarse cuentos acerca del fenómeno con el cual trabajan. Un fenómeno que no permanece siempre el mismo, inmodificable, y que, como toda creación humana, muda y se altera con el curso del tiempo y con las

propias acciones de quienes lo producen, aplican e interpretan. De manera que no debemos quedarnos solo con la imagen que Kelsen vio y transmitió, sino continuar mirando y atentos a los cambios que experimenta el objeto de nuestro estudio, y no solo al cambio que sufre uno o más derechos, uno o más ordenamientos jurídicos, sino el derecho. Desde luego que no hay “el” derecho, salvo en nuestras cabezas. Lo que hay son derechos, ordenamientos jurídicos singulares, pasados y presentes, dotados de realidad y de una determinada vigencia histórica. Pero esos múltiples ordenamientos, merced a los cambios de estructura y de contenidos que experimentan, alterarán la comprensión del género al que podemos reconducirlos.

Al inicio de su trabajo en este volumen de homenaje, Lucas Sierra afirma que “Antonio Bascuñán Valdés enseña a mirar”, “mostrando el derecho como una complejidad a la que hay que mirar con cuidado, por sus distintas conexiones e intersticios”. “Por esto –añade–, al mostrar el derecho, el profesor Bascuñán hace mirar también la sociedad en que opera”, y de allí “su interés en la investigación más empírica y sus métodos”. Y Pablo Ruiz-Tagle, otro de los autores, afirma que el profesor Bascuñán Valdés, que lo que enseñó siempre fue a pensar el derecho, ha sido, en todas sus actividades académicas, “sobrio, riguroso, gentil y ordenado en la expresión de sus ideas y firme en sus convicciones, pero tolerante en la comunicación de ideas diversas a las suyas”.

Antonio Bascuñán se ha ocupado del derecho, cómo no, y de los distintos saberes que hacen de él su objeto de estudio, pero ha dedicado no poco tiempo y esfuerzo, de manera continuada y no intermitente, a los problemas que plantea la enseñanza del derecho, alejándose en esto del canon más tradicional del profesor de Derecho como un pozo de conocimientos jurídicos adquiridos antes en la profesión de abogado que en la investigación de carácter científico y que transmite a los estudiantes con más preocupación por la elocuencia que por la persuasión, por la retórica que por el razonamiento, por el tenor de los textos directamente normativos que por las obras que los analizan, discuten e interpretan, y por el juicio de autoridad que por la reflexión crítica.

En el texto con que se inicia este libro, Natalia Roa lo expresa tan bien como lo siguiente: “Bascuñán se ha interesado en las distintas vertientes que implica el trabajo con el Derecho, y desde una pluralidad de intereses, conocimientos y experiencias profesionales, se pregunta acerca del profesional a formar en las escuelas de derecho”. Y sigue: “clave para ello es una enseñanza que estimule el aprendizaje crítico y activo, y no la ‘fabricación’ de egresados que sean meros receptores pasivos de materiales a digerir y memorizar”. Unas reflexiones a las que se podría agregar el ruego de Jorge Millas: los estudiantes de Derecho, antes que memoria jurídica, necesitan inteligencia jurídica.

Permítanme volver por un instante a los recuerdos personales. Había sido designado Ayudante Segundo de Introducción a las Ciencias Jurídicas y Sociales en Valparaíso –así eran antes las cosas: Ayudante Segundo, luego Ayudante Primero,

mucho más tarde profesor, y a nadie se le ocurría ponerse en plan de catedrático por el solo hecho de haber tenido su primer nombramiento en una universidad—, cuando tuve la suerte de asistir a una mesa redonda sobre “Derecho y conducta” en la que participó Antonio Bascuñán, Jorge Millas y el filósofo José Echeverría. Otro flechazo, al igual que el de Berkeley de pocos años antes. Oír a Millas, a Echeverría, a Bascuñán, y ver tres inteligencias funcionando a todo vapor, a la vez que amenamente, acerca de la validez y la eficacia del derecho, constituyó uno de esos estímulos que un joven docente necesita para reforzar dentro de sí la idea de que no ha equivocado el camino. Me di cuenta también, en esa misma ocasión, que ese era el tipo de cuestiones jurídicas que me interesaban y esos los talentos humanos y académicos a los que me gustaría llegar a parecerme un día. Si no lo hubiera conseguido, ya es tarde, pero el problema no estuvo en los modelos.

La jubilación algo prematura de Adolfo Carvallo y de Carlos León como profesores de Introducción al Derecho y Filosofía del Derecho en Valparaíso, me llevó algo temprano a la sala de clases en condición de profesor, antes sin duda de lo previsto y mucho antes de estar preparado para ello, y si pude empezar a dar lecciones de la primera de tales asignaturas fue gracias a los “Materiales de Estudio del Curso de Introducción al Derecho”, de Antonio Bascuñán, publicados en una modesta edición de tres breves volúmenes impresos en lo que entonces se conocía como papel roneo, similar a la que en esa misma época tuvimos del libro “Filosofía del Derecho”, de Jorge Millas. Esos textos de Antonio fueron mis primeros apuntes de clase, como lo fueron para cualquiera que quisiera dar clases de Introducción al Derecho que no consistieran solo en unas poco útiles explicaciones acerca de la historia del pensamiento jurídico.

Decisivas también en esos años para los jóvenes que nos iniciábamos en la tarea universitaria fueron los inolvidables seminarios, jornadas y textos que produjo el Instituto de Docencia e Investigación Jurídicas, cuyos pilares eran Gonzalo Figueroa, Andrés Cuneo, Ítalo Paolinelli, y el propio profesor Bascuñán.

De manera que yo no sé por dónde andaría si no hubiera sido porque la vida me puso cerca de Antonio Bascuñán y de un círculo de juristas y filósofos como los que acabo de mencionar, y a los cuales me gustaría agregar los nombres de Edmundo Fuenzalida, Fernando Fueyo, Juan Enrique Serra, Fernando Quintana y Miguel Luis Amunátegui. ¿Que yo tenía ya algunas concepciones filosóficas y jurídicas distintas de las de los profesores Máximo Pacheco y Jorge Iván Hubner? Ciertamente, pero ellos fueron quienes patrocinaron mi postulación a una beca del entonces Instituto de Cultura Hispánica para ir a Madrid y hacer estudios de Doctorado.

La primera vez que enseñé en esta Facultad donde hoy nos encontramos fue también por iniciativa de Antonio Bascuñán, entonces decano, quien mostró otra vez su amabilidad y comprensión para con mi incurable porteñismo al

consentir que conservara mi jornada completa en Valparaíso y tuviera solo algunas horas en esta Facultad.

Somos muchos, y de muy distintas generaciones, los que debemos también mucho a las enseñanzas de Antonio Bascuñán, a sus conocimientos, a su estilo de enseñanza, a su don inigualable para relacionarse con el prójimo con una elegancia ajena a cualquier afectación, a su convicción de que la universidad no es el lugar donde se dice a los jóvenes lo que deben pensar, sino el sitio donde estos deben aprender a pensar por sí mismos, a su pareja predilección por la libertad y la responsabilidad, y a su creencia de que una buena formación jurídica depende tanto de las instituciones –en nuestro caso las facultades de Derecho– como del esfuerzo individual y de la perseverancia que cada cual ponga en los trabajos que acomete.

Es difícil hacer el elogio de Antonio Bascuñán hallándose él presente, y no porque falten motivos, sino porque a él le sobran discreción y pudor para aceptarlos. Pero esa es otra de sus virtudes: la sobriedad. La amplia sonrisa con la que él suele responder a las muestras de gratitud de sus exalumnos no tiene nada de satisfacción consigo mismo y está ella más cerca de la gratitud que desea expresar a su vez en tales ocasiones a quienes de una manera espontánea le han manifestado antes la suya. Gratitud por gratitud y no complacencia por complacencia.

Los grandes profesores, antes que en los libros de que son autores, viven y sobreviven en la memoria de sus exalumnos, y la más íntima gratificación que pueden disfrutar se encuentra en el desarrollo profesional y académico de esos mismos exalumnos y en la conciencia, paladeada en silencio y con la reserva de la soledad, de haber colaborado a que esos jóvenes descubrieran y transitaran sus propios caminos, por distintos que puedan ser de aquel que recorrió el profesor que los inspiró. Estoy seguro de que lo más que apreciará Antonio de este libro de homenaje es la calidad de los trabajos de algunos de sus exalumnos. Una calidad que empezó seguramente a forjarse cuando ellos, con no más de 17 años, estaban en alguna de las salas de clases de esta Facultad, a la espera de que Antonio Bascuñán llegara hasta allí, abriera su maletín rebotante de libros y dejara que hablaran los propios autores que él habría podido citar con fidelidad y buena memoria.

Antonio Bascuñán ha sido antes un profesor de disposición centrífuga que centrípeta, con lo cual quiero decir que siempre le hemos visto más preocupado de abrirse a los demás que de atraer a estos hacia sí y sus propias ideas.

No puedo dejar de mencionar el papel determinante que jugó Antonio al momento de fundar, en 1981, la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social. En ese instante y durante los casi ya 35 años de existencia de la misma, personas como Antonio Bascuñán han resultado decisivas. Fundada en tiempos en los que corrían vientos nada favorables al pluralismo, haber contado la Sociedad desde su momento inicial con personas como Antonio constituyó una garantía de que la

vocación pluralista de ese colectivo no se vería impedida y ni siquiera obstaculizada. Podrá ser considerado algo menor, pero no lo es: por más de 30 años las reuniones del Directorio de la Sociedad se han llevado a cabo en la oficina de Antonio Bascuñán, estuviera ella donde estuviera, lo cual habla de su gentileza, de su sentido de la hospitalidad, de ese papel de facilitador que ha cumplido siempre y sin la más mínima ostentación.

Los editores de este libro tuvieron el acierto de titularlo “Una vida en la Universidad de Chile; celebrando al profesor Antonio Bascuñán Valdés”.

Ese título releva muy bien el vínculo de Antonio con dicha universidad y, más ampliamente, con una educación superior pública, si no específicamente estatal, para la cual el pluralismo no es una opción que puede o no ser tomada, sino una obligación que tiene el deber de asumir, respetar y promover. Universidades de tipo privado pueden optar o no por el pluralismo, o hacerlo por un pluralismo limitado, pero esas alternativas, por fortuna, no son viables para una universidad del Estado, que solo puede ser pluralista. En momentos de fuerte debate sobre la educación superior en Chile, donde la confusión parece imponerse sobre la lucidez y los intereses sobre las razones, no está de más recordar que nuestras universidades estatales, desde que fue fundada la primera de ellas –esta, en 1843– tienen algunas características que las identifican y diferencian de los legítimos emprendimientos privados o confesionales en el campo de la educación superior. La pregunta, en consecuencia, no es cuáles son las características de las universidades del Estado –todos las conocemos– ni cuáles sus diferencias con aquellas que no lo son –también las sabemos–, sino si tales características y diferencias justifican o no un trato preferente del Estado a ellas. Me parece que sí se justifica, en el entendido de que un trato preferente del Estado a sus universidades es eso: preferente, y no exclusivo ni excluyente.

En su conocido discurso de instalación de la Universidad de Chile, el 17 de septiembre de 1843, Andrés Bello hizo afirmaciones que el profesor Antonio Bascuñán ha encarnado muy bien. “la universidad –dijo entonces Bello– no sería digna de ocupar un lugar en nuestras instituciones sociales si como murmuran algunos ecos oscuros de declaraciones antiguas el cultivo de las ciencias y de las letras pudiese mirarse como peligrosos desde un punto de vista moral, o bajo un punto de vista político”. “Lo sabéis, señores –se explayó Bello todavía, todas las verdades se tocan–. Los adelantamientos en todas líneas se llaman unos a otros se eslabonan, se empujan”. Pues bien: no hay dos pareceres acerca de la fidelidad de Antonio acerca de la importancia de la libertad de pensamiento crítico, y, tratándose del derecho, de la importancia de combinar los aspectos dogmáticos, teóricos, históricos y sociológicos del fenómeno jurídico.

Más que un profesor de la Chile, Antonio ha sido un hombre de la Chile, una pertenencia identitaria y no una pura cuestión de sentimientos. Es un talante intelectual y no solo emocional el que esta universidad ha favorecido en sus

mejores hombres y mujeres, entre ellos aquel al que se rinde homenaje con el libro que se presenta hoy.

Gracias, en consecuencia, por permitir que pudiera sumarme a este homenaje, al libro de homenaje y, asimismo, a la presente ceremonia, que es también de homenaje. Antonio apartaría a un lado, o cuando menos pondría fuertemente en duda, la palabra que los autores y editores del libro, y todos los aquí presente, tenemos ahora en mente: *maestro*, pero no hay otra mejor para describirlo.